



**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 017 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, SE REALIZA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DESARROLLO ASI GANAMOS TODOS”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 26 de Diciembre de 2019



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca





REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 017 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 017 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, SE REALIZA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DESARROLLO ASI GANAMOS TODOS"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 08 DE NOVIEMBRE DE 2019
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 7 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se CREAN RUBROS, SE REALIZA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DESARROLLO ASI GANAMOS TODOS.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 21 de Noviembre de 2019.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates.
 - c. Sanción de Acuerdo N° 017 de 2019.
 - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - e. Memorando No. 483 de 2019, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

NOTA: Se recomienda al señor Alcalde que se debe anexar el plan operativo anual de inversión POAI al momento de enviar los acuerdos para la respectiva revisión técnico jurídico

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 017 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 26 de Diciembre de 2019.

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor Área Jurídica Departamental

CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZON
Judicante Área Jurídica Departamental

HUMANIZANDO EL DESARROLLO
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
(Acuerdo No. AM – 017 de 2019)

Señores.

HONORABLES CONCEJALES

Respetuoso Saludo.

Honorables Concejales: El presente Acuerdo de **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, SE REALIZA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DESARROLLO ASÍ GANAMOS TODOS”** se sustenta en lo siguiente:

Es necesario realizar ajustes presupuestales con el ánimo de dar cumplimiento a proyectos enmarcados en el plan de desarrollo con el ánimo de dar cumplimiento a necesidades específicas en el Municipio de Puerto Rondón-Arauca

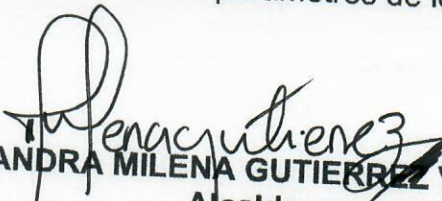
Que el CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL –COMFIS a través del ACTA No. 13 de fecha 19 de octubre de 2019, aprobó la realización modificación en el presupuesto del Municipio de Puerto Rondón de la vigencia 2019

Efecto Fiscal

Con respecto a la compatibilidad de este proyecto de acuerdo frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo, a que se refiere la Ley 819 de 2003, y bajo las anteriores consideraciones se concluye que es compatible, por lo cual solicito el análisis, estudio y aprobación del presente Proyecto de acuerdo.

Por lo antes expuesto honorables Concejales, es para la administración Municipal fundamental que esa corporación haga el trámite correspondiente al presente proyecto de acuerdo.

Dejo en consideración de los honorables concejales, el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, debatido y aprobado, dentro de los parámetros de ley.


SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa



ACUERDO No. 017 – 2019.
(14 noviembre de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, SE REALIZA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DESARROLLO ASÍ GANAMOS TODOS”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 352 y 353 de la Constitución Nacional, Ley 38 de 1989, Ley 136 de 1.994, Ley 179 de 1994, ley 152 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, ley 863 de 2003, ley 1176 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, ley 1551 de 2012, y los Decretos Reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan, los Acuerdos Municipales en especial en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio –

CONSIDERANDO

El capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del Municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, las de invertir directa o indirectamente con recursos propios del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés Municipal.

Que mediante acuerdo Municipal No. 020 del 30 de noviembre de 2018 se aprueba el presupuesto para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Que es facultad de la administración realizar los ajustes presupuestales para programar los gastos locales para atender los fines esenciales del Estado.

En razón de lo expuesto,



ACUERDA

ARTICULO 1º. ADICIONESE en el presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un valor de valor **SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$68.022.072)** de la siguiente manera:

SUPERAVIT PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON OCTUBRE 2019

	FUENTE DE FINANCIACION	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL
TI.A.1.5.1	INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL	\$ 100,000,000.00	\$ 151,632,949.00	\$ 51,632,949.00
TI.A.1.5.2	INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ANTERIOR	\$ 1,040,000.00	\$ 3,065,686.00	\$ 2,025,686.00
TI.A.1.6	AVISOS Y TABLEROS			
TI.A.1.6.1	AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	\$ 2,120,000.00	\$ 3,715,244.00	\$ 1,595,244.00
TI.A.1.7	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL			
TI.A.1.7.1	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	\$ 21,632.00	\$ 3,214,315.00	\$ 3,192,683.00
TI.A.1.8	IMPUESTO DELINEACION URBANA			
TI.A.1.8.1	DELINEACION URBANA VIGENCIA ACTUAL	\$ 216,320.00	\$ 5,173,133.00	\$ 4,956,813.00
TI.A.2.5	RECTAS CONTRACTUALES			
TI.A.2.5.2	ALQUILER MAQUINARIA	\$ 3,000,000	\$ 7,618,697	\$ 4,618,697.00
	TOTAL			\$ 68,022,072.00

ARTICULO 2º. ADICIONESE en el presupuesto de Gastos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un valor de valor **SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$68.022.072)** de la siguiente manera:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL

CUENTA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 68,022,072.00
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	\$ 68,022,072.00
1.1.	GASTOS DE PERSONAL	
1.1.1.1	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	\$ 68,022,072.00
1.1.1.1.1	Sueldo Alcaldía Municipal RECURSOS PROPIOS	\$ 45,000,000.00
1.1.1.11.2	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	\$ 1,105,122.00
1.1.1.11.2.1	Subsidio alimentación Alcaldía Municipal RECURSOS PROPIOS	\$ 1,105,122.00
1.1.1.6	BONIFICACION DE DIRECCION	\$ 14,316,950.00
1.1.1.6.5	Bonificación Alcaldía Municipal RECURSOS PROPIOS	\$ 14,316,950.00
1.1.1.9.1.1	INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 600,000.00

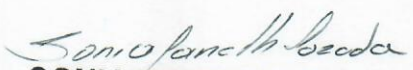


1.1.1.9.1.1.1	Intereses Alcaldía Municipal RECURSOS PROPIOS	\$	600,000.00
1.1.4.2.1.4	FONDO DE CESANTIAS		
1.1.4.2.1.4.1	Cesantias Alcaldía Municipal Propios	\$	3,600,000.00
1.1.1.4.3	PRIMA DE NAVIDAD	\$	3,600,000.00
1.1.1.4.3.4	Prima Navidad Alcaldía Municipal RECURSOS PROPIOS	\$	1,200,000.00
1.1.1.4.1	PRIMA DE SERVICIOS	\$	1,200,000.00
1.1.1.4.1.5	Primas Servicios Alcaldía Municipal RECURSOS PROPIOS	\$	600,000.00
1.3.25	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	600,000.00
1.3.25.1	Reintegro valor venta de terrenos RECURSOS PROPIOS	\$	1,600,000.00
1.2.2.8	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	\$	1,600,000.00
1.2.2.8.1	Alcaldía Municipal - RECURSOS PROPIOS	\$	3,000,000.00

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).


SONIA YANETH LOZADA
Presidenta


LUZ HELENA MARIN SANTANA
Secretaria



Acuerdo N. 017/2019

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO
RONDON – ARAUCA**

HACE CONSTAR

Que el acuerdo No. 017/2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, SE REALIZA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DESARROLLO ASÍ GANAMOS TODOS”, fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones ordinarias realizadas los días ocho (08) y catorce (14) de Noviembre de 2019, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

Dado en puerto Rondón, Arauca, a los catorce (14) días de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).


LUZ HELENA MARIN SANTANA
Secretaria General

CONSTANCIA

En la fecha pasa al despacho de la Alcaldesa Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

14 de Noviembre de 2019


SONIA YANETH LOZADA
Presidenta Concejo Municipal.


“Así  Ganamos Todos”



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9



ACUERDO No. 017
DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.
(Art. 76 Ley 136 de 1994


SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 017, del 14 de Noviembre de 2019, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 21 de Noviembre de 2019.


SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa Municipal